



RADICACIÓN: 080014053017-2019-00138-00
PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL
SOLICITANTE: KEVIN RAMIREZ ALCALA
CITADOS: JULIO DE JESUS BENITEZ CORRALES Y JAVIER CAMILO
PULIDO URIZA

INFORME DE SECRETARIA:

Señor Juez, paso a su despacho la presente prueba extraprocesal informándole, que el perito GERMAN JAVIER ANGULO DOMINGUEZ aportó el dictamen pericial, ante lo cual se encuentra pendiente de reprogramar fecha para llevar a cabo el interrogatorio de parte solicitado. Sírvase proveer.

Barranquilla, 2 de abril de 2024

SALUD LLINAS MERCADO

SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA-ABRIL DOS (2) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe que antecede, y teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia que estaba programada para el día 2 de abril de 2020, debido al estado de emergencia sanitaria decretado por el Gobierno Nacional, se hace necesario su reprogramación, razón por la cual se fijara nueva fecha para llevar a cabo para continuar con el interrogatorio y se requerirá a la parte solicitante para que con destino al presente proceso y dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de éste proveído, informe los correos electrónicos a los cuales se pueda remitir el link de acceso a la audiencia virtual, adjuntando, para el caso del demandado, evidencia de la forma en que obtuvo el mismo, so pena de entender desistida ésta solicitud al tenor de lo previsto en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha el día 23 de mayo de 2024 a las 9:00 AM, para llevar a cabo tal interrogatorio al señor JULIO DE JESUS BENITEZ CORRALES, la cual se realizará de manera virtual en la forma indicada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es, a través de la plataforma LIFESIZE y podrán acceder a la misma a través de la citación que se les remitirá a los correos informados en la demanda y/o en los que su oportunidad se informe para la comunicación de los sujetos procesales



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de
Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256

SEGUNDO: Requerir a la parte solicitante para que con destino al presente proceso y dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de éste proveído, informe los correos electrónicos a los cuales se pueda remitir el link de acceso a la audiencia virtual, adjuntando, para el caso del demandado, evidencia de la forma en que obtuvo el mismo, so pena de entender desistida ésta solicitud al tenor de lo previsto en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P

TERCERO: Remítase a las partes el link de acceso a la audiencia virtual a través de los correos electrónicos aportados por las partes dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d52e528ffdbbcd252f71e91a0afc181444845dd28c15bc2ee8532e5d8fc46ef8**

Documento generado en 03/04/2024 03:38:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>